ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATO DE COMPRA VENTA

"COMPRA VENTA DE EQUIPOS DE AUDIO Y SONIDO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y PEDAGÓGICAS COMO PARTE DE LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO UPAR"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Técnico Upar, en cumplimiento de su misión institucional y de los fines de la educación, desarrolla procesos de formación integral orientados no solamente al fortalecimiento de las competencias académicas de los estudiantes, sino también al desarrollo de sus dimensiones física, emocional, cognitiva, artística, cultural y social.

Igualmente, la Educación Artística hace parte de las áreas obligatorias y fundamentales previstas en la Ley 115 de 1994, dentro de las cuales se encuentra expresamente la educación artística y la educación física, recreación y deportes.

Las actividades artísticas, culturales, recreativas, deportivas y pedagógicas constituyen estrategias fundamentales para complementar el proceso de enseñanza-aprendizaje, favorecer la participación de los estudiantes en escenarios diferentes al aula de clase y fortalecer competencias relacionadas con la creatividad, la expresión corporal, la comunicación, el trabajo en equipo, la disciplina, la convivencia y el reconocimiento de la identidad cultural.

Para el desarrollo adecuado de estas actividades se requiere contar con equipos que respondan a las necesidades de los diferentes grupos de estudiantes y procesos institucionales. La disponibilidad de estos equipos permite garantizar condiciones apropiadas para la realización de actividades de carácter artístico, cultural, recreativo y pedagógico, así como facilitar la participación organizada de los estudiantes en presentaciones, encuentros, jornadas institucionales, actividades culturales y demás espacios de formación integral.

El docente del área de Educación Artística, presentó a la Rectoría un proyecto en el cual se contextualizan las necesidades, así como las posibles soluciones por la falta de vestuario especializado y equipos de sonido para la participación de los estudiantes en diferentes eventos culturales, dicho proyecto plantea lo siguiente: *"La falta o insuficiencia de vestuario especializado para las presentaciones de danzas limita las posibilidades de participación y representación artística de los estudiantes. De igual manera, la disponibilidad insuficiente de equipos de sonido, cabinas y micrófonos dificulta el desarrollo adecuado de actividades culturales, artísticas, recreativas, pedagógicas e institucionales que requieren amplificación de sonido*.

"Actualmente, la institución no dispone de equipos de sonido en condiciones suficientes para atender estas actividades, lo que obliga a recurrir a préstamos o alquileres y limita la frecuencia y la calidad de los ensayos, presentaciones y eventos".

Por lo manifestado por el docente de Artes, la institución requiere fortalecer el desarrollo de dichas actividades con la dotación de sonido y micrófonos, con el propósito de brindar a los estudiantes herramientas y condiciones que favorezcan su participación activa y el aprovechamiento pedagógico, cultural y recreativo del tiempo escolar y extracurricular.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso contractual cuyo objeto corresponda a la **"Adquisición de equipos de audio y sonido para desarrollar las actividades artísticas, culturales, recreativas y pedagógicas como parte de la formación integral de los estudiantes de la Institución Educativa Técnico Upar"**, de acuerdo con las necesidades identificadas por la institución y con las especificaciones técnicas requeridas.

La adquisición propuesta contribuirá al fortalecimiento de las estrategias institucionales de formación integral, proporcionando los recursos necesarios para que docentes y estudiantes puedan desarrollar actividades planificadas en condiciones adecuadas y con elementos pertinentes para cada finalidad pedagógica, artística, cultural o recreativa.

2. JUSTIFICACIÓN PEDAGÓGICA, CULTURAL Y DE BIENESTAR

2.1. Justificación pedagógica

Desde la perspectiva pedagógica, las actividades artísticas, recreativas y culturales constituyen medios complementarios para favorecer aprendizajes significativos y fortalecer habilidades que trascienden los contenidos estrictamente académicos.

La utilización de equipos e implementos apropiados, permite desarrollar actividades prácticas mediante las cuales los estudiantes pueden fortalecer la expresión corporal, la creatividad, la coordinación motriz, la comunicación, la concentración, la autonomía y la capacidad para trabajar individual y colectivamente.

Asimismo, la participación en actividades grupales favorece la adquisición de valores y habilidades socioemocionales como la responsabilidad, el respeto por los demás, la disciplina, la cooperación, el reconocimiento de las diferencias y la resolución pacífica de situaciones propias de la convivencia escolar.

En este sentido, la adquisición de los elementos objeto del contrato constituye un apoyo a la labor pedagógica institucional, en tanto facilita la implementación de estrategias de aprendizaje experiencial y la participación activa de los estudiantes en actividades que complementan su formación académica.

2.2. Justificación cultural

Las actividades culturales y artísticas permiten fortalecer el sentido de pertenencia de los estudiantes hacia la institución, su comunidad y su entorno, al tiempo que posibilitan el reconocimiento, valoración y divulgación de las diferentes expresiones culturales.

Los equipos requeridos pueden ser utilizados en actividades institucionales, muestras artísticas, presentaciones, actos culturales, encuentros y demás espacios destinados a la promoción de expresiones relacionadas con la música, la danza, el teatro, las manifestaciones tradicionales y otras formas de expresión artística.

De esta manera, la dotación contribuye a generar espacios para que los estudiantes conozcan, representen y valoren manifestaciones culturales propias y diversas, fortaleciendo la identidad, la creatividad y el respeto por el patrimonio cultural.

2.3. Justificación en materia de bienestar

El bienestar de los estudiantes constituye un componente fundamental del proceso educativo. La generación de espacios para la recreación, la actividad física, la expresión artística y la interacción social contribuye al aprovechamiento positivo del tiempo, al fortalecimiento de las relaciones interpersonales y a la construcción de ambientes escolares participativos.

Contar con los equipos de sonido y de audio, facilita la realización de actividades en condiciones organizadas y apropiadas, promoviendo la participación de los estudiantes y su integración en diferentes escenarios institucionales.

Por lo anterior, la adquisición propuesta se relaciona directamente con las acciones institucionales orientadas al bienestar y la formación integral, al proporcionar recursos que permiten desarrollar experiencias educativas, culturales y recreativas que complementan el proceso académico.

2.4. Desarrollo físico y social

La danza folclórica es también una forma de actividad física que exige a los estudiantes coordinación, equilibrio, flexibilidad, resistencia, ritmo y control corporal. Su práctica regular contribuye al desarrollo motor y a la adopción de hábitos de vida activa y saludable.

En el plano social, la participación en el grupo de danza implica trabajar en equipo, respetar acuerdos, asumir responsabilidades frente a los compañeros, comunicarse y convivir con personas diversas. Estas experiencias fortalecen la convivencia escolar, el sentido de pertenencia a la Institución y la valoración del patrimonio cultural de la región.

3. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Con la presente contratación se pretende satisfacer la necesidad institucional de contar con **equipos de audio y de sonido adecuados, suficientes y pertinentes para el desarrollo de actividades artísticas, culturales, recreativas y pedagógicas dirigidas a los estudiantes de la Institución Educativa Técnico Upar.** De manera específica, se busca:

- Fortalecer la dotación institucional destinada al desarrollo de actividades artísticas, culturales, recreativas y pedagógicas.
- Facilitar la participación de los estudiantes en actividades que contribuyan a su formación integral.

- Favorecer el desarrollo físico, emocional, cognitivo y social de los estudiantes, así como sus habilidades creativas y comunicativas.
- Generar condiciones adecuadas para la realización de presentaciones, muestras, actividades culturales, recreativas y jornadas pedagógicas.
- Fortalecer los procesos de expresión artística y cultural desarrollados por la institución.
- Incentivar el trabajo colaborativo, la convivencia, la participación y el sentido de pertenencia institucional.
- Favorecer el aprovechamiento pedagógico y recreativo del tiempo escolar.
- Disponer de elementos que permitan desarrollar las actividades programadas por la institución de manera organizada y acorde con sus objetivos formativos.

La satisfacción de esta necesidad permitirá complementar los recursos disponibles para el desarrollo de los procesos de formación integral y contribuirá a que los estudiantes cuenten con mayores oportunidades de participación en actividades que fortalezcan sus capacidades y competencias en diferentes dimensiones.

4. OBJETO A CONTRATAR

“Compra venta de equipos de audio y sonido para desarrollar las actividades artísticas, culturales, recreativas y pedagógicas como parte de la formación integral de los estudiantes de la institución educativa Técnico Upar”.

El objeto comprende la adquisición y entrega de equipos de sonido, micrófonos y tripode para las actividades de danza, deportivas, culturales y pedagógicas desarrolladas por los estudiantes de la sede principal de la Institución Educativa Técnico Upar, de acuerdo con las características, cantidades y demás condiciones técnicas establecidas por la Institución.

5. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto contractual comprende la **adquisición, suministro y entrega de los equipos, requeridos por la Institución Educativa Técnico Upar para el desarrollo de actividades artísticas, culturales, recreativas y pedagógicas**, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas por la institución.

Los bienes adquiridos estarán destinados al apoyo de las actividades institucionales orientadas a la formación integral de los estudiantes, incluyendo, entre otras, actividades de expresión artística y cultural, presentaciones institucionales, actividades recreativas, jornadas pedagógicas, dinámicas de integración, muestras culturales y demás acciones que hagan parte de la programación institucional.

El contratista deberá entregar los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad y demás requisitos del proceso contractual, garantizando que los equipos sean nuevos, se encuentren en condiciones adecuadas para su utilización y correspondan a las características solicitadas por la institución.

El alcance comprende igualmente las actividades necesarias para la correcta entrega de los bienes en el lugar que determine la Institución Educativa, dentro de los plazos

establecidos contractualmente y bajo las condiciones definidas en el estudio previo, la invitación o documento equivalente, la oferta presentada y el contrato.

La compra busca disponer de una **dotación funcional y pertinente para apoyar las estrategias institucionales de formación integral**, de manera que los equipos puedan ser incorporados efectivamente a las actividades pedagógicas, culturales, artísticas y recreativas programadas por la institución.

En consecuencia, el alcance del contrato se encuentra directamente relacionado con el fortalecimiento de las condiciones materiales necesarias para promover la participación estudiantil y contribuir al desarrollo de las dimensiones **física, emocional, cognitiva, artística, cultural y social** de los estudiantes de la Institución Educativa Técnico Upar.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Los equipos de audio, sonido e implementos. Deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

Detalle	Descripción	Cantidad
Cabina activa de sonido	Cabina activa portátil eléctrica, 15 pulgadas. Tipo de sistema: Powered 12″ bidireccional Gabinete: polipropileno con rejilla completa MAX SPL: 127 dB pico Respuesta de frecuencia (± 3 dB): 53 Hz – 20 kHz Potencia de pico: 1300 vatios INPUT impedance: 10k ohm balanceado Patrón de Cobertura: 90º (horizontal) x 60º (vertical) nominal Bluetooth: transmisión de audio, Bluetooth versión 5.0 DSP: 4 preajustes, supresión de retroalimentación. I/O: 2 entradas de micrófono / línea combo XLR / TRS, 1 salida de paso XLR Montaje: toma de poste de 35 mm Peso Neto: 27.3 lb (12.4 kg) Dimensiones (D x W x H): 11.17 x 15.75 x 24.35 in (299 x 400 x 618 mm)	2
Micrófono Inalámbrico	Micrófono inalámbrico doble de mano multifrecuencia, receptor en banda UHF fija, transmisión UHF (630 MHz – 990 MHZ) filtro multinivel de altas y medianas frecuencias, indicador para cambio de batería, detector y control de ruido, salida TRS mezcla general, 2 salidas XLR independientes por canal, 2 antenas desmontables, estuche de transporte.	2
Trípode Reforzado	Alta capacidad de carga, estructura metálica robusta y sistemas de seguridad avanzados, en acero reforzado, tubería acerada o aleaciones de aluminio grueso. Capacidad de carga entre 10 kg hasta 25 kg o 30 kg; altura ajustable, estructura triangular abierta con bases ensanchadas y patas antideslizantes.	2

Características generales. Los bienes deberán ser nuevos, de primera calidad, no presentar defectos de fabricación.

7. CÓDIGO UNSPSC. Los bienes objeto de la contratación se identifican con los siguientes códigos **UNSPSC**:

52161500 - Equipos audiovisuales (Televisores, micrófonos, trípode, cabina de sonido)

8. FUNDAMENTO JURÍDICO. La contratación se fundamenta, entre otras, en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia, especialmente los principios que orientan la función administrativa y el derecho a la educación.
- Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación, disposiciones relacionadas con la educación artística y la formación integral.
- Ley 715 de 2001, administración de los recursos destinados a la prestación del servicio educativo.
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1075 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 2069 de 2020, en las disposiciones aplicables al sistema de compras públicas.
- Decreto 1860 de 2021.
- Acuerdo No. 03 del 24 de abril de 2024, por medio del cual el Consejo Directivo aprueba el Reglamento interno de contratación.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Atendiendo lo señalado en el Reglamento Interno de Contratación, se proyecta adelantar el proceso mediante la modalidad de **INVITACION PUBLICA**, siempre que, al momento de estructurar el proceso, se verifique que dicho valor no excede de Veinte (20) SMMLV.

Para esta modalidad, los estudios previos deben contener como mínimo la descripción de la necesidad, el objeto identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios, las condiciones técnicas, el valor estimado y su justificación, el plazo y el certificado de disponibilidad presupuestal.

La selección deberá adelantarse conforme al procedimiento vigente de hasta 20 SMMLV y a las disposiciones del reglamento institucional que resulten aplicables.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

Para el estudio de mercado, se establece que la adquisición corresponde al suministro de bienes que son ofrecidos en el mercado nacional local por distribuidores, comercializadores y proveedores de equipos de audio y sonido.

Para determinar el valor estimado de la contratación, la Institución deberá realizar la correspondiente consulta de mercado, solicitando cotizaciones o verificando referencias comerciales de proveedores que puedan suministrar los bienes requeridos.

El análisis deberá considerar, como mínimo:
- Características de los equipos de sonido: cabinas, micrófonos, trípode.
- Transporte y entrega.
- Impuestos y demás costos asociados.

El valor estimado del contrato se establecerá de acuerdo con el estudio de mercado que deberá reposar en el expediente contractual y contará con las características, precios, costos, riesgos, garantías, disponibilidad y oferentes del mercado, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de la contratación es: **NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.700.000,00).**

Este valor comprende todos los costos directos e indirectos asociados con la ejecución del objeto contractual, incluyendo: empaques, transporte, entrega, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos necesarios para cumplir integralmente las obligaciones contractuales.

La entidad deberá soportar el valor mediante el correspondiente estudio de mercado, de conformidad con los principios de planeación y economía de la contratación estatal.

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación será financiada con recursos del SGP, con destinación específica para Formación Integral, de acuerdo con la siguiente imputación:

Código presupuestal:

2.1.2.01.01.04.01.01.02.01-001 - Adquisición de bienes y servicios – Compra enseres y equipos de oficina (Formación Integral), por valor de $9.171.423,00.

2.1.2.01.01.004.01.01.02.04-002 - Adquisición de bienes y servicios – Compra enseres y equipos de oficina (Gratuidad), por valor de $528.577,00.

CDP No. 0055, del 09 de octubre del 2026.

La ejecución contractual estará condicionada a la existencia del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y al cumplimiento de las demás exigencias presupuestales aplicables.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será de **CINCO (5) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de la ejecución contractual.

Dentro de este plazo el contratista deberá realizar la entrega de todos los bienes.

14. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes a adquirir deben ser entregados en la Institución Educativa Técnico Upar – Sede Principal, de acuerdo al horario que determine el supervisor del contrato.

Los costos de transporte, cargue, descargue y entrega serán asumidos por el contratista y deberán encontrarse incluidos dentro del valor de la oferta.

15. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa efectuará **UN (1) UNICO PAGO**, una vez reciba los equipos (cabinas de sonido, micrófonos y trípode), por la Supervisión.

NO SE CONTEMPLA ANTICIPO NI PAGO ANTICIPADO.

Para el pago, es requisito que se cumpla lo siguiente:

1. La entrega de todos los equipos de audio (cabinas, micrófonos y trípode).
2. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.
3. El recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. La presentación de la factura o documento equivalente, según corresponda.
5. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el sistema de seguridad social y demás requisitos legales aplicables.
6. La expedición del correspondiente informe o acta de recibo a satisfacción.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista deberá:

1. Cumplir integralmente el objeto contractual.
2. Entregar los equipos: cabinas de sonido, micrófonos, trípode, dentro del plazo establecido.
3. Suministrar bienes nuevos, de buena calidad y que cumplan las especificaciones técnicas, garantizando calidad y funcionalidad de los bienes suministrados.
4. Asumir los costos de transporte, entrega y demás gastos necesarios para el cumplimiento del objeto.
5. Atender oportunamente las observaciones realizadas por el supervisor.
6. Reponer, sin costo adicional para la Institución, los bienes defectuosos o que no cumplan las especificaciones contratadas.
7. Mantener durante la ejecución contractual las condiciones ofrecidas y aceptadas por la Institución.
8. Presentar los documentos requeridos para el trámite del pago.
9. Cumplir las obligaciones tributarias, laborales, comerciales y de seguridad social que legalmente le correspondan.
10. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual.

17. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. La Institución se obliga a:

1. Suministrar oportunamente al contratista la información necesaria para la ejecución del objeto.
2. Designar el supervisor del contrato.
3. Verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las especificaciones de los bienes entregados.
4. Recibir los bienes que cumplan las condiciones contractuales y formular oportunamente las observaciones a que haya lugar.

5. Realizar el pago en las condiciones establecidas, una vez cumplidos los requisitos correspondientes.
6. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

18. SUPERVISIÓN. La supervisión estará a cargo del Rector quien deberá verificar el cumplimiento del objeto contractual y, particularmente:

1. La entrega oportuna.
2. Las cantidades entregadas.
3. El cumplimiento de las demás especificaciones técnicas.
4. La presentación de los documentos necesarios para el pago.

El supervisor dejará constancia del recibo a satisfacción de los bienes como requisito para el trámite del pago.

19. ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación	Tratamiento
Retraso en la entrega	Media	Medio	Contratista	Establecer plazo de 5 días y seguimiento por parte del supervisor
Entrega de cantidades inferiores a las contratadas	Baja	Alto	Contratista	Verificación física y documental de la entrega
Variación de precios durante la ejecución	Baja	Medio	Contratista	Precio ofertado deberá incluir todos los costos necesarios
Dificultades logísticas de transporte	Baja	Medio	Contratista	Costos y logística de entrega a cargo del contratista
Demora en el pago por falta de documentos	Baja	Medio	Institución/ Contratista	Verificación de documentos previo al trámite
Eventos de fuerza mayor o caso fortuito	Baja	Alto	Según corresponda	Aplicación de las normas contractuales y civiles pertinentes

20. GARANTÍAS. Teniendo en cuenta su valor, inferior a 20 SMMLV, plazo corto y el pago está sujeto al recibo a satisfacción de los bienes, la institución considera que no es procedente exigir garantías para el presente proceso, teniendo en cuenta que:

- El pago se efectuará posterior a la entrega de lo contratado.
- No se contempla anticipo ni pago anticipado.
- El plazo de ejecución es de Cinco (5) días calendario.
- Se trata de bienes de entrega determinada.
- La Institución realizará verificación física de los bienes antes de autorizar el pago.

21. CRITERIOS Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA

El proponente deberá acreditar que su oferta cumple las condiciones técnicas requeridas por la Institución. Como mínimo deberá presentar:

- Oferta económica.
- Descripción de los equipos ofrecidos.
- Plazo de entrega.
- Manifestación de aceptación de las condiciones técnicas.

Las condiciones técnicas deben corresponder a características objetivas del bien y operar como requisitos de cumplimiento, sin convertirlas en factores subjetivos de puntuación.

22. CRITERIO DE SELECCIÓN

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas exigidas, se tendrá en cuenta la oferta más económica, en el cual el menor precio constituye el criterio para determinar la oferta más favorable, una vez se verifique el cumplimiento de las condiciones exigidas en los términos establecidos por el Reglamento Interno de contratación, para la modalidad de selección de hasta 20 SMMLV.

23. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN FRENTE AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.

La contratación se encuentra relacionada con los objetivos institucionales de formación integral, en la medida en que proporciona recursos materiales necesarios para desarrollar actividades de educación artística, cultural y corporal.

Además, está soportado en un proyecto presentado a la Rectoría y aprobado por el Consejo Directivo para ejecutarse con recursos de Formación Integral. Los equipos de sonido permitirán que los estudiantes participen activamente en procesos de danza y expresión cultural, fortaleciendo:

- Identidad cultural.
- Sentido de pertenencia.
- Expresión corporal.
- Creatividad.
- Disciplina.
- Coordinación motriz.
- Memoria y atención.
- Trabajo en equipo.
- Comunicación.
- Convivencia.
- Participación.
- Bienestar socioemocional.

De esta manera, el gasto se relaciona directamente con la finalidad educativa y con las actividades de formación integral desarrolladas por la Institución.

24. RESULTADOS ESPERADOS. Con la ejecución del contrato se espera:

1. Contar con los equipos adecuados para las actividades culturales, recreativas y pedagógicas de los estudiantes.

2. Incrementar las posibilidades de participación de los estudiantes en actividades artísticas y culturales.
3. Fortalecer los procesos de formación integral.
4. Generar espacios institucionales de expresión artística y participación colectiva.
5. Contribuir al bienestar socioemocional mediante actividades artísticas y de interacción grupal.
6. Fortalecer la representación institucional en actividades culturales, artísticas y folclóricas.

25. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La contratación resulta conveniente y oportuna debido a que permite dotar a la Institución de elementos necesarios para el desarrollo de actividades artísticas y culturales vinculadas con la formación integral.

La adquisición se encuentra directamente relacionada con el propósito de generar espacios educativos que integren las dimensiones física, artística, cognitiva, emocional y social de los estudiantes.

El Ministerio de Educación Nacional ha señalado que las políticas de formación integral buscan precisamente promover el desarrollo pleno de los estudiantes y articular componentes como las artes, la cultura y las competencias socioemocionales.

Por tanto, la compra venta de equipos de audio y sonido constituye una inversión en un recurso material que permite hacer efectiva la estrategia pedagógica de formación artística y cultural de la Institución.

26. CONCLUSIÓN

De acuerdo con las consideraciones anteriores, se determina la necesidad de contratar la **“Adquisición de equipos de audio y sonido para desarrollar las actividades artísticas, culturales, recreativas y pedagógicas, como parte de la formación integral de los estudiantes de la institución educativa Técnico Upar**, mediante un tipo de contrato de compra venta, por valor estimado de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.700.000,00)** y un plazo de ejecución de **CINCO (5) DÍAS CALENDARIOS**.

La contratación permitirá disponer de equipos de audio y sonido adecuado para las actividades que fortalecerán la educación artística y cultural, la identidad, la expresión corporal, la creatividad, el trabajo colectivo y el bienestar socioemocional.

La adquisición se encuentra articulada con los propósitos de formación integral promovidos por el sector educativo y con la importancia que las políticas educativas actuales atribuyen a las artes, la cultura y el desarrollo socioemocional de los estudiantes.

En consecuencia, se considera procedente adelantar el proceso contractual correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos presupuestales, jurídicos, técnicos y administrativos aplicables.

27. DOCUMENTOS QUE DEBEN HACER PARTE DEL EXPEDIENTE. Para efectos de la estructuración y ejecución del proceso el estudio consta de:

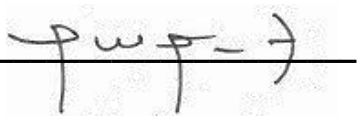
1. Presente estudio previo.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
3. Estudio de mercado.
4. Cotizaciones o soportes de consulta de precios.
5. Cuadro de especificaciones técnicas.
6. Invitación pública.
7. Oferta presentada por los proponentes.
8. Documentos de verificación de requisitos.
9. Comunicación de aceptación de la oferta, cuando corresponda.
10. Minuta de contrato.
11. Acta de inicio.
12. Registro presupuestal.
13. Acta o documento de recibo a satisfacción.
14. Factura o documento equivalente.
15. Soportes para el trámite del pago.
16. Demás documentos que se generen durante la ejecución contractual.

28. FIRMAS

El presente estudio previo se elabora para efectos de adelantar el proceso contractual correspondiente.

Elaboró: PABLO CELESTINO TORRES DAZA – Rector

Fecha: 09 de octubre de 2026

FIRMA: 

Proyectó: Auri Estela Gámez – Profesional Universitario
Archivado en: Carpeta de contrato